



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028

Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de 24 de junio de 2026 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se acuerda adjudicar ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028. Expediente Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169) a las siguientes empresas:

Lote	Código GC	Descripción	ADJUDICATARIA	N.I.F.	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO S/IVA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO C/IVA
1	G17956	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	SANOFI AVENTIS, S.A.	A08163586	2,590000 €	2,693600 €
2	G13140	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	SEQIRUS SPAIN, S.L.	B66599846	7,500000 €	7,8000 €
3	G13137	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	SANOFI AVENTIS, S.A.	A08163586	17,900000 €	18,616000 €
4	G13133	INFLUENZA, VIBRION VIVO ATENUADO	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.	A36002129	18,522000 €	19,262880 €
5	G13142	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	SEQIRUS SPAIN, S.L.	B66599846	13,000000 €	13,520000 €

SEGUNDO.- Los acuerdos marco con cada una de las empresas adjudicatarias identificadas en el anterior antecedente de hecho fueron formalizados mediante documento administrativo de fecha 16 de julio, por un periodo de 12 meses.

TERCERO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 4 de agosto de 2026 el documento de licitación de los contratos basados en el Acuerdo marco, en los términos establecidos en la cláusula 23.3 del PCAP particulares de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- Órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9GQE54JVB828Z3EYBZZYVJDYD	PÁG. 1/4	



competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO.- Los contratos basados, de conformidad con lo establecido en el apartado 23 del PCAP, recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 2.2.1 y 7 del C.R. del Acuerdo Marco, la duración del Acuerdo Marco será doce meses computados desde la fecha de la formalización de los mismos, siendo susceptible de ser prorrogado por 12 meses.

La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el presente PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la resolución citada en el primer fundamento de derecho de esta resolución,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar los contratos basados en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPIAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028 a las empresas que se relacionan en el Anexo de la resolución, según el detalle de producto, precios unitarios e importes que contiene el mismo.

SEGUNDO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.18 VACUNAS , a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por contratista y ejercicio económico:

ADJUDICATARIO	NIF	CONTR 2026	ANUALIDAD 2026	TOTAL
SANOFI AVENTIS, S.A.	A08163586	0000283786	1.076.439,52 €	1.076.439,52 €
SEQIRUS SPAIN, S.L.	B66599846	0000283788	357.281,60 €	357.281,60 €
ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.	A36002129	0000283785	207.846,48 €	207.846,48 €
TOTAL			1.641.567,60 €	1.641.567,60 €

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9GQE54JVB828Z3EYBZZYVJDYD	PÁG. 2/4	



TERCERO.- La duración de los contratos basados será desde la fecha la resolución de adjudicación y finalizarán el 31 de diciembre de 2026. No podrán prorrogarse en los términos establecidos en la cláusula 22.6.2 del PCAP del Acuerdo Marco.

CUARTO.- Los contratos basados podrán modificarse en los términos establecidos en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo marco.

QUINTO.- En los contratos basados en acuerdo marco de suministros por precios unitarios, se podrá como opción eventual, incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º de la LCSP sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, y se acredite la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato basado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

En la fecha de su firma electrónica,

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9GQE54JVB828Z3EYBZZYVJDYD	PÁG. 3/4	



ANEXO I

Lote	Código GC	Descripción	Aplicación presupuestaria	ADJUDICATARIA	N.I.F.	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO S/IVA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO C/IVA	REFERENCIA	IMPORTE CBAM S/IVA	IMPORTE CBAM C/IVA	PRORROGA CBAM	OPCIÓN EVENTUAL CBAM	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS	VALOR MÁXIMO CBAM
1	G17956	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	2.2.1.18 VACUNAS	SANOI AVENTIS, S.A.	A08163586	2,590000 €	2,693600 €	766214	336,311,500 €	349,763,960 €	0,00 €	33,631,150 €	67,262,300 €	437,204,950 €
2	G13140	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	2.2.1.18 VACUNAS	SEQUIRUS SPAIN, S.L.	B66599846	7,500000 €	7,8000 €	766362	219,000,000 €	227,760,000 €	0,00 €	21,900,000 €	43,800,000 €	284,700,000 €
3	G13137	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	2.2.1.18 VACUNAS	SANOI AVENTIS, S.A.	A08163586	17,900000 €	18,616000 €	766174	698,726,500 €	726,675,560 €	0,00 €	69,872,650 €	139,745,300 €	908,344,450 €
4	G13133	INFLUENZA, VIBRION VIVO ATENUADO	2.2.1.18 VACUNAS	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.	A36002129	18,522000 €	19,262880 €	764648	199,852,385 €	207,846,480 €	0,00 €	19,985,238 €	39,970,477 €	259,808,100 €
5	G13142	INFLUENZA, ANTIGENO PURIFICADO	2.2.1.18 VACUNAS	SEQUIRUS SPAIN, S.L.	B66599846	13,000000 €	13,520000 €	766358	124,540,000 €	129,521,600 €	0,00 €	12,454,000 €	24,908,000 €	161,902,000 €